



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0748-2025-MDSM/GDUR/G

EXP:2524018

San Marcos, 04 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2025-CSA/MDSM, de fecha 03 de marzo del 2025; CARTA N°773-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de marzo del 2025; CARTA N°774-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de marzo del 2025; CARTA N°003-2025-CSA/MDSM, de fecha 03 de abril del 2025; CARTA N°1028-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de abril del 2025; INFORME N°834-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de abril del 2025; INFORME N°3602-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 09 de abril del 2025; INFORME N°384-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de abril del 2025; CARTA N°1086-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de abril del 2025; INFORME N°979-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de abril del 2025; INFORME N°4192-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 06 de mayo del 2025; INFORME LEGAL N°453-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 26 de mayo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 31 de agosto del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°365-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819, con un costo de S/ 582,165.96 (Son: Quinientos ochenta y dos mil Ciento sesenta y cinco con 96/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2023, se suscribe el CONTRATO N°80-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN ANDRÉS, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0748-2025-MDSM/GDUR/G

COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI Nº2542819, por el monto de S/. 488,444.94 (Son: Cuatrocientos ochenta y ocho mil Cuatrocientos cuarenta y cuatro con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2023, se suscribe la **ADENDA Nº01 al CONTRATO Nº80-2023-MDSM/GM** derivada de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº0482-2022-MDSM/CS-1, con la cual se modifica el plazo de ejecución a ochenta y nueve (89) días calendarios;

Que, con fecha 09 de julio 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº603-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, como inspector de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI Nº2542819;**

Que, con fecha 03 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº216-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR YP**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI Nº2542819;**

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI Nº2542819;**

Que, con fecha 18 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI Nº2542819;**

Que, con fecha 24 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI Nº2542819;**

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº363-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **Prestacion Adicional Nº01 con Deductivo Vinculante Nº01**, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI Nº2542819**, por el monto de S/ 65,671.22 (Son: Sesenta y cinco mil Seiscientos setenta y uno con 22/100 soles) inc. IGV., que representa el 13.44% de incidencia con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI Nº2542819;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0748-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1424-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por catorce (14) días calendarios, al contratista, CONSORCIO SAN ANDRES, para la ejecución del Adicional de Obra N°01 de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1510-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepcion de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al proceso de recepcion de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819;

Que, con fecha 16 e enero del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819;

Que, con fecha de recepcion 03 de marzo del 2025, mediante CARTA N°002-2025-CSA/MDSM, el Sr. Francisco Elmer Domínguez Chávez, Representante Común del CONSORCIO SAN ANDRES, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819;

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, mediante CARTA N°773-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, devuelve al Sr. Francisco Elmer Domínguez Chávez, Representante Comun del CONSORCIO SAN ANDRES, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819, debido al mal procedimiento de presentación a la entidad;

Que, con fecha de recepcion 26 de marzo del 2025, mediante CARTA N°774-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Francisco Elmer Domínguez Chávez, Representante Común del CONSORCIO SAN ANDRES, los cálculos realizados por la entidad y las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819;

Que, con fecha de recepcion 03 de abril del 2025, mediante CARTA N°003-2025-CSA/MDSM, el Sr. Francisco Elmer Domínguez Chávez, Representante Común del CONSORCIO SAN ANDRES, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0748-2025-MDSM/GDUR/G

EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819;

Que, con fecha 07 de abril del 2025, mediante **CARTA N°1028-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Yaneth Paola Loarte Antivo, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR YP, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819**, para su revisión y emisión de la conformidad respectiva;

Que, con fecha de recepción 08 de abril del 2025, mediante **INFORME N°834-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819;**

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3602-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819;**

Que, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, mediante **INFORME N°384-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 554,116.16 (Son: Quientos cincuenta y cuatro mil Ciento dieciséis con 16/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SAN ANDRES;**

Que, con fecha 15 de abril del 2025, mediante **CARTA N°1086-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente a la Sra. Yaneth Paola Loarte Antivo, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR YP, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819**, para su revisión y emisión de la conformidad respectiva;

Que, con fecha de recepción 28 de abril del 2025, mediante **INFORME N°979-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819**, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su **APROBACION**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V. de su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0748-2025-MDSM/GDUR/G

(...)
VII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

Municipalidad Distrital de San Marcos

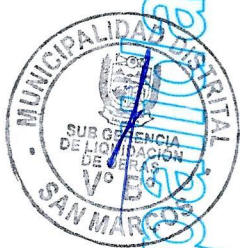
RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL N°80-2023-MDSM/GM - A.S N°482-2022-MDSM/CS-1		S/ 413,936.39	S/ 488,444.94
DEDUCTIVO DE OBRA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°363-2024-MDSM-GM		S/ 62,104.66	S/ 73,283.50
ADICIONAL DE OBRA N° 01 RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°363-2024-MDSM-GM		S/ 117,758.24	S/ 138,954.72
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 469,589.97	S/ 554,116.16
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL A.S N°482-2022-MDSM/CS-1		S/ 41,393.64	S/ 48,844.49
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01		S/ 5,565.36	S/ 6,567.12
MONO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 46,958.99	S/ 55,411.61

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 469,589.97	S/ 554,116.16	S/ 31,207.32	S/ 36,824.64
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 351,831.73	S/ 415,161.44	S/ 31,197.95	S/ 36,813.58
1	VALORIZACION N° 01 Jul-24	S/ 65,365.11	S/ 77,130.83	S/ 6,989.51	S/ 8,247.62
2	VALORIZACION N° 02 Ago-24	S/ 28,426.22	S/ 33,542.94	S/ 11,093.54	S/ 13,090.38
3	VALORIZACION N° 03 Set-24	S/ 193,316.47	S/ 228,113.43	S/ 12,520.81	S/ 14,774.56
4	VALORIZACION N° 04 Nov-24	S/ 64,723.93	S/ 76,374.24	S/ 594.09	S/ 701.03
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 117,758.24	S/ 138,954.72	S/ 9.37	S/ 11.06
1	VALORIZACION N° 01 Nov-24	S/ 117,758.24	S/ 138,954.72	S/ 9.37	S/ 11.06
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 84,526.19		S/ 5,617.32	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 554,116.16	S/ 554,116.16	S/ 36,824.64	S/ 36,824.64

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 31,207.32	S/ 36,824.64
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 31,207.32	S/ 36,824.64
PENALIDADES EN LA EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
		S/ 7,855.93	S/ 9,270.00
PENALIDADES EN LA EJECUCION DE LAS VALORIZACIONES N°2		S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
PENALIDADES EN LA EJECUCION DE LAS VALORIZACIONES N°03		S/ 6,546.61	S/ 7,725.00
PAGOS A LA SUPERVISION		SIN IGV	INC IGV
ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA		S/ -	S/ -
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 500,797.29	S/ 590,940.80
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 90,143.51	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 590,940.80	S/ 590,940.80

VERIFICAMOS VERDADERO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0748-2025-MDSM/GDUR/G

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV		INC IGV	
	S/		S/	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL A.S N°482-2022-MDSM/CS-1	S/	46,958.99	S/	55,411.61
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	41,393.64	S/	48,844.49
	S/	5,565.36	S/	6,567.12

VIII. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-6407	S/ 488,44.94	S/ 488,44.94	S/ 0.00
ADICIONAL	2024-6228	S/ 65,671.22	S/ 65,671.22	S/ 0.00
		S/ 554,116.16	S/ 554,116.16	S/ 0.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2024, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, REPARACION DE PAVIMENTO; INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2542819., Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 554,116.16 (Quinientos cincuenta y cuatro mil ciento dieciséis con 16/100 soles)**, a favor de la empresa " CONSORCIO SAN ANDRES", teniendo como operador tributario a la empresa "EMPRESA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS LIO FRANCO S.A.C ", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)
IX. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, REPARACION DE PAVIMENTO; INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2542819, se suscribió el 16 de enero del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, REPARACION DE PAVIMENTO; INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2542819, comienza el 17 de enero del 2025 y Culmina el 16 de marzo del 2025 por ser un día no laborable se considera el 17 de marzo del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, REPARACION DE PAVIMENTO; INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2542819, el 28 de febrero del 2025, estando dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 29 de febrero del 2025 por ser un día no laborable corresponde desde 03 de marzo del 2025 y culmina el 01 de mayo del 2025.
5. La entidad emitió sus observaciones a la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista el 26 de marzo del 2025, estando dentro de los plazos establecidos en el R.L.C.E., teniendo como fecha límite el 10 de abril del 2025 para que el contratista se pronuncie.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0748-2025-MDSM/GDUR/G

6. El contratista subsanó las observaciones y reingresó el expediente de liquidación con fecha 04 de abril del 2025, estando dentro de los plazos establecidos.
7. Se precisa que mediante la **CARTA N° 1028-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** la Sub Gerencia de Liquidación de Obra notifico al Consorcio Supervisor YP, representada por la ING. YANETH PAOLA LOARTE ANTIVO, con fecha 07 de abril del 2025 para su emisión de propios cálculos, revisión y conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra, presentada por el Consorcio San Andrés, habiendo transcurrido 08 días, la Sub Gerencia de Liquidación de Obra notifica por segunda vez mediante la **CARTA N° 1086-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de 15 de abril del 2025 para su emisión de propios cálculos, revisión y conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra, presentada por el Consorcio San Andrés y dar cumplimiento de su CONTRATO N°216-2024-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – SM – 272-2024-MDSM/CS-1- Clausula Decima, conformidad de servicio, ha transcurrido 08 días que el Consorcio Supervisor YP ha incumplido con sus funciones establecidas en su contrato. Por tanto, se deberá aplicar una penalidad de acuerdo CONTRATO N°216-2024-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – SM – 272-2024-MDSM/CS-1, clausula decima tercera: penalidades, items 10, donde indica el 0.5% por el monto de contrato, por 08 días de retraso por el monto de S/ 2,376.84 (Dos mil trescientos setenta y seis con 84/100) soles, al Consorcio Supervisor YP.
8. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA, REPARACION DE PAVIMENTO; INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2542819, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA, REPARACION DE PAVIMENTO; INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2542819
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA, REPARACION DE PAVIMENTO; INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2542819, con un costo de ejecución final de **S/ 590,940.80 (Quinientos noventa mil novecientos cuarenta con 80/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a **S/ 554,116.16 (Quinientos cincuenta y cuatro mil ciento dieciséis con 16/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 36,824.64 (Treinta y seis mil ochocientos veinticuatro con 64/100 soles)** Inc. IGV.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y del Adicional de Obra N° 01, por el monto correspondiente a **S/ 55,411.61 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos once con 61/100 soles)**, por el compromiso contractual y adicional deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. De acuerdo al análisis ítems 07, el Consorcio Supervisor YP ha incumplimiento con su **CONTRATO N°216-2024-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – SM – 272-2024-MDSM/CS-1- Clausula Decima**: conformidad de servicio; por lo que se deberá tomar acciones de acuerdo al contrato de la cláusula decima tercera: penalidades, items 10, siendo la penalidad aplicar de S/ 2,376.84 (Dos mil trescientos setenta y seis con 84/100) soles, al Consorcio Supervisor YP.
4. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0748-2025-MDSM/GDUR/G

XI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
2. Se recomienda tomar acciones y sanciones al CONSORCIO SUPERVISOR YP, siendo el representante común Sr. YANETH PAOLA LOARTE ANTIVO por incumplimiento de contrato.
3. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 06 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°4192-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542819;

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°453-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542819, en la cual concluye que, se continúe con el trámite para aprobar la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542819, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **CARTA N°003-2025-CSA/MDSM**, de fecha 03 de abril del 2025; **INFORME N°384-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de abril del 2025; **INFORME N°979-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de abril del 2025; **INFORME LEGAL N°453-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 26 de mayo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542819, siendo su costo de ejecución final **S/ 590,940.80** (Son: Quinientos noventa mil Novecientos cuarenta con 80/100 soles) Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0748-2025-MDSM/GDUR/G

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 554,116.16
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 36,824.64
TOTAL	S/ 590,940.80

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del CONSORCIO SAN ANDRÉS, por el monto de **S/ 36,824.64 (Son: Treinta y seis mil Ochocientos veinticuatro con 64/100 soles) inc. IGV.**, de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 36,813.58
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 11.06
TOTAL	S/ 36,824.64

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01**, por la suma de **S/ 55,411.61 (Son: Cincuenta y cinco mil Cuatrocientos once con 61/100 soles) inc. IGV**, a favor del CONSORCIO SAN ANDRÉS, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 48,844.49
RENTENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 6,567.12
TOTAL	S/ 55,411.61

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2524018


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, PERÚ

DAVID GIRÓN CHAVEZ
Desarrollo Urbano y Rural
N° 106206

